



Lanús, 23 de enero de 2023.

DECRETO N° 0303.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.408/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-121/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 4.408/22 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 70 para contratar la obra “NUEVO EDIFICIO EN JARDIN DE INFANTES N° 924 - LANÚS OESTE - ETAPA N° 3”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y DIRAY S.A;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE (\$ 27.648.112), la oferta de la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 32.008.224,30) es un 15,77 % mayor al mismo;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 29 de diciembre del año 2022, manifestó que se analizó la documentación técnica presentada por los oferentes para cumplimentar el Anexo de Evaluación y Calificación, se solicitó a las firmas citadas la documentación faltante, la misma fue cumplida;

Que, además se tuvo en cuenta el Análisis Económico emitido por la Dirección General de Contaduría a los efectos que las empresas cumplimenten el puntaje mínimo requerido;

Que, la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió con el puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación;

Que, la empresa DIRAY S.A., no cumplió con el puntaje requerido en el Anexo de Calificación. Presentó Certificado de Capacidad Técnica Financiera vencido y por un importe menor al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, asimismo, se procedió al estudio, por parte de la Dirección General de Infraestructura Escolar, de las propuestas presentadas por las empresas para la elección de la oferta teniendo en cuenta, la Planilla de Cómputo y Presupuesto: esta debe coincidir en ítems y cómputos con la provista en el Pliego que rige la contratación, como así también las variables de los análisis de precios.;

Por lo que, la mencionada Secretaría, sugirió adjudicar la licitación de referencia a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L;

Que, la presente contratación, se encuadra dentro del Artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 1, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 15,77 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 70 realizada el día 29 de noviembre del año 2022 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 4.408/22.

**Artículo 2º:** Adjudícase la obra “NUEVO EDIFICIO EN JARDIN DE INFANTES N° 924 - LANÚS OESTE - ETAPA N° 3”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71082581-1, Contratista Municipal N° 57, con domicilio real en la calle Florida 835. Piso 3 Dpto. 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Seguí N° 732, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 32.008.224,30), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 70, obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-121/2022.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría



Programática 39.51.58 (Nuevo Edificio En Jardín de Infantes 924–Etapa 3) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Objeto del Gasto 5.4.6. (Transferencia a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**Artículo 5º:** Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Pública N° 70.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

